

“POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO TRANSITORIO AL ARTICULO 40 DEL ACUERDO 040 DE 1998 Y SE FIJAN TOPES A LOS INCREMENTOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON BASE AL AVALUO CATASTRAL RURAL Y URBANO FIJADO POR LAS RESOLUCIONES 26130 Y 26144 DE 2013 EMITIDAS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL PARA ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 2 del Decreto 1333 de 1986; el Parágrafo 2 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la ley 44 de 1990 y la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes topes a los incrementos en el valor a pagar por concepto de impuesto predial para los bienes ubicados en la zona rural del municipio de sabaneta, aplicables para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

TIPO DE BIEN (USO)	ESTRATATO	PORCENTAJE MAXIMO INCREMENTO 2014	PORCENTAJE MAXIMO INCREMENTO 2015-2016
AGROPECUARIO		3%	5%
HABITACIONAL	1	3%	5%
	2	3%	5%
	3	5%	7%
	4	8%	10%
	5	10%	12%
OTROS USOS		10%	12%

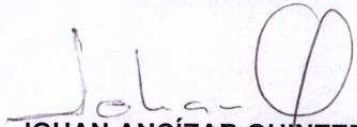
ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los siguientes topes de incremento en el valor a pagar por concepto del impuesto predial por los bienes ubicados en la zona urbana del municipio de sabaneta, aplicables para las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016.

TIPO DE BIEN (USO)	ESTRATATO	PORCENTAJE MAXIMO INCREMENTO 2014	PORCENTAJE MAXIMO INCREMENTO 2015-2016
AGROPECUARIO		3%	5%
HABITACIONAL	1	3%	5%
	2	3%	5%
	3	5%	7%
	4	8%	10%
	5	10%	12%
OTROS USOS		10%	12%

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la alcaldesa municipal por el termino de seis (6) meses para que reglamente lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones del presente acuerdo entran a regir a partir del 1 de enero de 2014.

Dado en Sabaneta a los 30 días del mes de Diciembre de 2013, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JOHAN ANCÍZAR QUINTERO PÉREZ
Presidente



JULIO CÉSAR DURÁN FRANCO
Vicepresidente Primero



SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

Recibido hoy 30 de 12 del 2015
a despacho del señor Alcalde.

[Signature]
Secretario

Sabaneta, _____ de _____ del 200____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, _____

El Secretario, _____